



La Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2020, acordó formular en el punto número segundo del orden del día, el Informe de impacto ambiental para la “Tercera prórroga (3ª) del plazo para continuar las labores de perforación en la galería “Montaña Enmedio” (expediente del CIATF nº 5.368-T.M.) emboquillada en el término municipal de La Orotava, en los términos que se indican a continuación, lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental:

2º.- Informe de impacto ambiental para la “Tercera prórroga (3ª) del plazo para continuar las labores de perforación en la galería “Montaña Enmedio” (expediente del CIATF nº 5.368-T.M.) emboquillada en el T.M. La Orotava.”

El proyecto a que se refiere la presente Resolución se encuentra comprendido en el apartado a) del Grupo 8 del anexo B la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, por lo que procede formular su informe de impacto ambiental, de acuerdo con los artículos 45 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

DATOS DEL PROYECTO	
PROMOTOR	Comunidad de Aguas Las Cumbres
ÓRGANO SUSTANTIVO	Consejo Insular de Aguas de Tenerife
OBJETO Y JUSTIFICACIÓN	Autorización de prórroga (3ª) para la finalización de los trabajos pendientes de ejecución de la galería.
LOCALIZACIÓN	La bocamina está en el TM de La Orotava
ESPACIO NATURAL PROTEGIDO	Parque Natural de Corona Forestal Parque Nacional del Teide
RED NATURA 2000	ZEC ES7020054 Corona Forestal ZEPA ES0000107 Montes y cumbre de Tenerife. ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide.
BREVE DESCRIPCIÓN	Solicitud de prórroga para el avance de la perforación convencional de la galería “Montaña Enmedio”. Las obras proyectadas consistirán en la continuación de: <ul style="list-style-type: none">- Frente principal perforando 573,7 m a continuación de los 4.116,3 m ya perforados- Frente de la traza del primer ramal con la perforación de 1.069,5 m a continuación de los 3.950,5 m ya perforados- Frente de la traza del segundo ramal con la

Código Seguro De Verificación	18AeNFG6YMkuGvV01zDB7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	04/09/2020 12:46:19
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/18AeNFG6YMkuGvV01zDB7A==		





	perforación de 908,2 metros a continuación de los 3.261,8 metros ya perforados.
CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	La bocamina se encuentra en Suelo Rústico de Protección Paisajística 2 recogido en el vigente Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Corona Forestal.
OBSERVACIONES	<p>La bocamina de la galería y los primeros 1.575 m de la traza principal ya ejecutada se encuentran en el Parque Natural de Corona Forestal, la totalidad de los 2.551,4 metros se encontrarán, de manera soterrada, en el interior del Parque Nacional del Teide.</p> <p>El Plan Rector del Parque Nacional del Teide en su artículo 11.1.1.- Aprovechamientos de aguas recoge, entre otros, el siguiente párrafo:</p> <p><i>“De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/1981, las autorizaciones administrativas para la ampliación de las concesiones de explotación de agua vigentes o para las de nueva creación que, aún realizándose en el exterior del Parque, afecten a sus recursos hidrogeológicos superficiales o subterráneos, requerirán preceptivamente el informe favorable del Patronato del Parque Nacional, que podrá solicitar asesoramiento técnico-científico adicional e independiente si lo estima conveniente.”</i></p>

1. Antecedentes

La galería Montaña Enmedio, ha sido ejecutada al amparo de la autorización contenida en el expediente administrativo 5368-TP. La resolución de 7/11/1973 autorizó la ejecución de labores de alumbramiento de aguas subterráneas mediante una galería a emboquillar a la cota de 1485 m, formada por una sola alineación recta de 4690 m de longitud y rumbo 193g al norte verdadero, así como por dos ramales, que partiendo a las distancias de 3000 m y 3250 m de la bocamina, estarían formados por sendas alineaciones rectas de 2020 m y 920 m de longitud y rumbos respectivos de 237,25g y 141,75g al norte verdadero. El plazo concedido para la ejecución de la obra fue de diez años, posteriormente ampliado mediante sucesivas prórrogas.

Mediante resolución de la Dirección General de Aguas de 28/11/1991, se declaró procedente la inscripción en el Registro de Aguas. Las obras inscritas consistieron en la totalidad de las obras autorizadas, las ejecutadas hasta dicha fecha, — consistentes en una galería principal de 3314 m de longitud y un ramal con inicio a 3000,5 m de bocamina, de 513,5 m de longitud —, así como las obras pendientes de ejecución (1376 m en la galería principal y 2426,50 m en dos

Código Seguro De Verificación	18AeNFG6YMkuGvV01zDB7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	04/09/2020 12:46:19
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/18AeNFG6YMkuGvV01zDB7A==		





ramales. El 24/03/2009 se procedió a la anotación a favor de la Comunidad de Aguas Las Cumbres de un nuevo caudal efectivo de aprovechamiento de 80,18 l/s (601,35 pp/h) procedente de la galería Montaña Enmedio. Asimismo, se inscribieron las obras ejecutadas hasta la fecha y las pendientes de ejecución.

Desde la fecha de inmatriculación en el Registro de Aguas se han ido concediendo sucesivas prórrogas para finalizar las obras pendientes, la última de las cuales se concedió con fecha 2/06/2017.

En abril de 2020 vence el plazo de la segunda prórroga concedida por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife para la continuación de las labores de perforación para el alumbramiento de aguas subterráneas que se vienen ejecutando en la galería "Montaña Enmedio", para lo cual se presenta, en plazo, ante el Consejo Insular de Aguas la solicitud de la tercera prórroga.

Con fecha de 26 de junio de 2020, se recibe en la Oficina de Apoyo a la CEAT solicitud del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, para realizar la evaluación ambiental del citado proyecto por la CEAT, adjuntado para ello la documentación necesaria para dicho procedimiento.

2. Consultas	
RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTA
Ayuntamiento de La Orotava	--
Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias	--
Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico	SI
Servicio Administrativo de Gestión del medio natural y Seguridad	SI
Servicio Técnico de Seguridad y Protección civil	SI
Asociación tinerfeña de amigos de la naturaleza (ATAN)	--
Federación Ben Magec- Ecologistas en Acción	--

El contenido ambiental más significativo de las respuestas a las consultas realizadas es el siguiente:

1. Desde el **Servicio Administrativo de Patrimonio** del Cabildo Insular de Tenerife informa que no afecta a ningún BIC declarado, ni con expediente incoado y que dadas

Código Seguro De Verificación	18AeNFG6YMkuGvV01zDB7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	04/09/2020 12:46:19
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/18AeNFG6YMkuGvV01zDB7A==		





las características del proyecto se estima que son nulas las afecciones al patrimonio histórico.

2. El Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad:

- a. El Área de Medio Ambiente se considera que la actuación solicitada no compromete el estado de conservación de los valores de protección de la ZEC, porque se entiende que la actuación no altera o degrada las características naturales del territorio ni supone una afección negativa significativa sobre los hábitats o la especie de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.
- b. Igualmente, como Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido emite su informe en sentido FAVORABLE sujeto al cumplimiento de una serie de condicionantes establecidos en el PRUG de Corona Forestal incluidos en el presente informe de impacto ambiental.

- 3. Desde el Servicio Técnico de Seguridad y Protección civil se informa, entre otros aspectos, que la bocamina de la galería se sitúa en zonas con una susceptibilidad Alta y Muy Alta a incendios forestales según el Plan Territorial de Ordenación para la Prevención de Riesgos de la isla de Tenerife (PTEOPRE) y con una peligrosidad estándar en el mismo rango de valores según el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA).**

Además de las citadas consultas realizadas, se publicó en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Orotava, constando en el expediente, certificado de dicha publicación del Secretario de dicho Ayuntamiento durante 30 días hábiles, comprendidos entre el 15 de julio y el 1 de septiembre, ambos inclusive, sin que, una vez cumplido el plazo legal, se mencione que se haya recibido alegación o sugerencia alguna.

3. Análisis según los criterios del anexo III de la Ley 21/2013

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad o no de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto

Código Seguro De Verificación	18AeNFG6YMkuGvV01zDB7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	04/09/2020 12:46:19
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/18AeNFG6YMkuGvV01zDB7A==		





ambiental ordinaria, según los criterios del anexo III, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:

A) Características del proyecto.

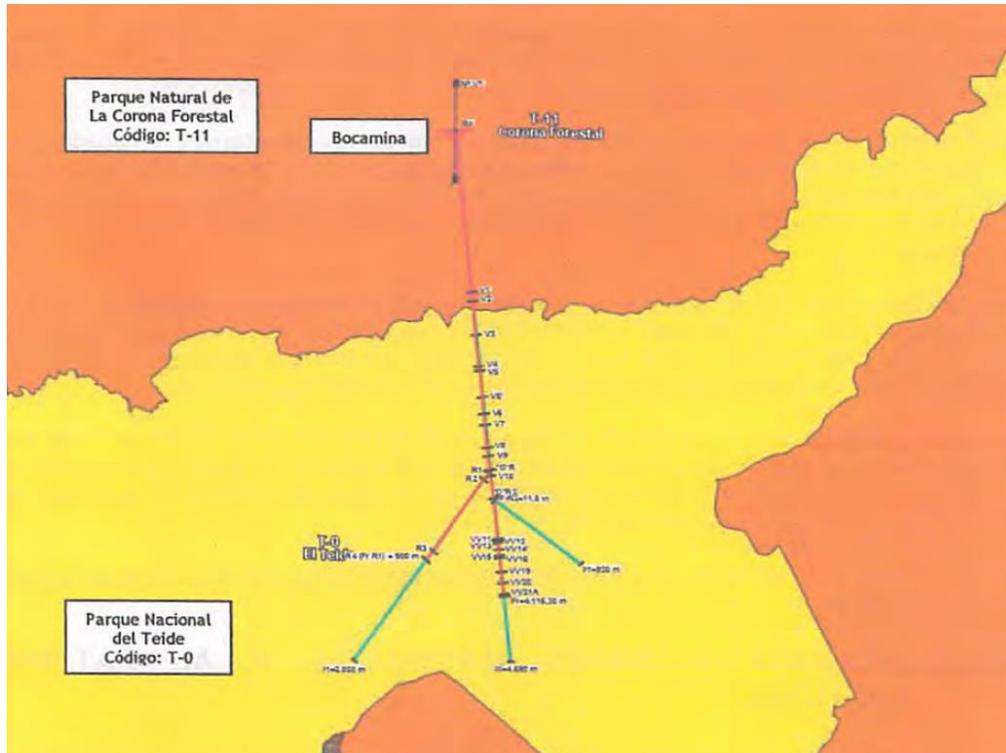
La galería “Montaña Enmedio” es una galería convencional de captación de aguas subterráneas que tiene una traza principal y dos ramales en su interior. La longitud total de la traza principal de la galería es de 4116,3 metros medidos desde la bocamina hasta el frente principal. El primer ramal se emboquilla a los 3000,5 metros desde bocamina y tiene una longitud total de 950 metros desde el entronque. El segundo ramal se emboquilla a los 3250 metros desde la bocamina y tiene una longitud total de 11,8 metros desde el entronque.

Las obras proyectadas consistirán en la continuación del frente principal de la galería con la perforación de 573,7 metros a continuación de los 4116,3 metros ya perforados, hasta alcanzar los 4690 metros desde la bocamina; la continuación del frente de la traza del primer ramal con la perforación de 1069,5 metros a continuación de los 3950,5 metros ya perforados, hasta alcanzar los 5020 metros desde la bocamina; y la continuación del frente de la traza del segundo ramal con la perforación de 908,2 metros a continuación de los 3261,8 metros ya perforados, hasta alcanzar los 4170 metros desde la bocamina.

La sección de la galería proyectada es de 2,2 metros de anchura y 2,2 metros de altura, con sección cuadrada con arco de medio punto en forma de bóveda. La pendiente de la solera será de un tres por mil (3‰), ascendente en dirección de la bocamina al frente, para facilitar el drenaje por gravedad del agua que se alumbré.

Código Seguro De Verificación	18AeNFG6YMkuGvV01zDB7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	04/09/2020 12:46:19
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/18AeNFG6YMkuGvV01zDB7A==		





Detalle de la traza actual de la galería y de las obras a realizar.

B) Ubicación del proyecto.

La galería “Montaña Enmedio”, se sitúa en la vertiente Norte de Tenerife, en el paraje de Barranco Vergara, dentro del término municipal de La Orotava. La bocamina de la galería y sus dependencias de exterior están situadas en la vertiente Norte de la Isla de Tenerife, en el paraje de “El Caminero”. La bocamina de la galería y los primeros 1575 m de la traza principal ya ejecutada se encuentran en el Parque Natural de Corona Forestal, de las obras autorizadas pendientes de ejecución, la totalidad de los 2551,4 metros se encontrarán, de manera soterrada, en el interior del Parque Nacional del Teide.

C) Características del potencial impacto.

Los principales impactos potenciales significativos del presente proyecto son, por un lado, los derivados de la posible afección al acuífero insular y, por otro, los relativos a la gestión de los escombros.

Sobre el primero, el Consejo Insular de Aguas de Tenerife recoge:

Código Seguro De Verificación	18AeNFG6YMkuGvV01zDB7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	04/09/2020 12:46:19
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/18AeNFG6YMkuGvV01zDB7A==		





“(…) cabe señalar que el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife (PHDHT, Decreto 168/2018) ha valorado el efecto conjunto de las extracciones de agua subterránea sobre las masas de aguas subterráneas, determinando que las cuatro masas delimitadas en la Isla están en mal estado cuantitativo; estableciéndose, para todas ellas, objetivos ambientales menos rigurosos al considerar que no se podrá alcanzar el buen estado antes de 2027

(…). Tomando en consideración la cuantía del volumen de aprovechamiento implicado no hay en la actualidad una alternativa ecológica significativamente mejor y que no suponga un coste desproporcionado.”

El otro impacto potencialmente significativo es el derivado de la gestión de los escombros resultantes de las labores de perforación. El volumen escombros que se producirá una vez esponjado el material ascenderá a **16.531,92 m³**. Según el documento de evaluación de impacto ambiental simplificada, este material, se depositará temporalmente en la zona de acopio exterior, para su posterior carga mediante retroexcavadora y transporte con camión a vertedero autorizado, siempre que el estado de las pistas sea el adecuado para el acceso de la maquinaria.

D) Afección sobre espacios protegidos.

La bocamina está situada en el espacio natural Parque Natural de Corona Forestal (T-11) y que además conforma la ZEC Corona Forestal (referencia ES7020054) y la ZEPA Montes y Cumbre de Tenerife (referencia ES0000107).

La galería penetra además, en profundidad, en el subsuelo del Parque Nacional del Teide, que conforma también la ZEC Parque Nacional del Teide (referencia ES7020043). Igualmente está englobado en la ZEPA Montes y Cumbre de Tenerife

En el Informe de Órgano Gestor del Espacio emitido por el Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad SE INFORMA **FAVORABLEMENTE** la prórroga solicitada, con las siguientes CONDICIONES:

1. Observación de las condiciones específicas del artículo 65 del PRUG del Parque Natural de Corona Forestal, teniendo en cuenta que hay uno que se debe realizar con anterioridad al inicio de la obra. En concreto: “Los escombros generados deberán depositarse fuera del Parque Natural, salvo que se justifique la inviabilidad técnica, económica o ambiental ante el órgano gestor.”
2. Comunicación del inicio y programación de trabajos con suficiente antelación.

Código Seguro De Verificación	18AeNFG6YMkuGvV01zDB7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	04/09/2020 12:46:19
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/18AeNFG6YMkuGvV01zDB7A==		





3. Se establecerá un único circuito de transporte de materiales y residuos, debiendo solicitarse expresamente la autorización para la circulación por pistas de los vehículos y personas vinculados a la obra.
4. Se retirarán todos los residuos generados a punto de recogida autorizado.
5. Control exhaustivo para la prevención de vertidos de combustibles, lubricantes, grasas, hidráulicos y en general de cualquier producto contaminante.

E) Afección sobre comunidades y especies protegidas.

No se detecta afección significativa a comunidades y especies protegidas.

F) Efectos del cambio climático en el proyecto.

No se detectan afecciones significativas sobre el cambio climático.

G) Riesgo de accidentes, considerando en particular las sustancias y las tecnologías utilizadas.

Respecto a las amenazas de externas de origen natural y/o tecnológico identificadas, no condicionan la ejecución del proyecto, en relación con su potencial afección sobre el medio ambiente, según se recoge en el documento ambiental presentado por el promotor y en el informe genérico elaborado por el Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad sobre este tipo de infraestructuras.

H) Medidas protectoras y correctoras que deben incorporarse:

La normativa actual del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Corona Forestal, establece que los escombros generados deberán depositarse fuera del Parque Natural, salvo que se justifique la inviabilidad técnica, económica o ambiental ante el órgano gestor, según se establece en el informe de órgano gestor elaborado por el Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad.

Por todo ello, antes de iniciar los trabajos de perforación se habrá de levantar acta en la que se defina detalladamente el destino y la gestión de estos residuos, particularmente la zona de acopio temporal de los mismos previo a su traslado fuera del Parque Natural de Corona Forestal por gestor autorizado. Por parte del titular de la explotación se habrá de convocar a los técnicos del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad del Cabildo de Tenerife para el

Código Seguro De Verificación	18AeNFG6YMkuGvV01zDB7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	04/09/2020 12:46:19
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/18AeNFG6YMkuGvV01zDB7A==		





levantamiento de dicho acta. Copia de dicho acta deberá remitirse a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife.

I) Plan de vigilancia ambiental:

Las medidas protectoras y correctoras se recogen en el apartado 7 del documento de “Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada” y “Seguimiento de las Medidas Protectoras y Correctoras” en el apartado 8 del citado documento.

Además de las mismas, se habrá de añadir lo recogido en el apartado H.

Finalmente, según el Plan Territorial Especial de Ordenación para la Prevención de Riesgos (PTEOPRE) la bocamina del proyecto se encuentra en un área cuya susceptibilidad frente a riesgo de incendios es muy alta. Por ello, y dada la cercanía del ámbito a masas forestales, el Plan de vigilancia deberá establecer las medidas adecuadas para controlar cualquier operación susceptible de provocar un incendio forestal de manera fortuita o accidental, especialmente en las épocas de mayor riesgo de incendio, siendo responsabilidad del director de la obra la supervisión de que dichas operaciones susceptibles de generar un incendio se realicen de forma adecuada para evitar dicha posibilidad.

4. Fundamentos de Derecho

La Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias establece que la evaluación de impacto ambiental de proyectos se realizará de conformidad con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. El procedimiento de evaluación ambiental simplificada se desarrolla en los artículos 45 y siguientes de dicha Ley, cuyo artículo 47 dispone que, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas, el órgano ambiental determinará, mediante la emisión del informe de impacto ambiental, si el proyecto debe someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente, o si por el contrario no es necesario dicho procedimiento en base a la ausencia de esos efectos, de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo III de la citada norma.

La Disposición Adicional Primera apartado 4 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias determina que el órgano ambiental será el que designe la administración competente para autorizar o aprobar el proyecto. El Cabildo de Tenerife, mediante acuerdo plenario de 6 de octubre de 2017, creó la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife asignándole las referidas funciones cuando se trate de proyectos cuya aprobación sustantiva le corresponde.

Código Seguro De Verificación	18AeNFG6YMkuGvV01zDB7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	04/09/2020 12:46:19
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/18AeNFG6YMkuGvV01zDB7A==		





* * *

Por todo lo expuesto, a la vista de la propuesta de la Oficina de Apoyo Técnico Jurídico, por la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife se **ACUERDA**: Emitir informe de impacto ambiental para el proyecto denominado “*Autorización de prórroga (3ª) de la galería “Montaña Enmedio” para el avance de la perforación convencional de la galería (expediente del CIATF nº 5.368-T.M) en el T.M. La Orotava*”, determinándose que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no deberá someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, siempre y cuando se cumplan las condiciones, medidas protectoras correctoras y compensatorias recogidas en el presente acuerdo, que resultan de la evaluación practicada, y en el documento ambiental.

Este acuerdo se hará público a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y de la página web del Cabildo de Tenerife.

De conformidad con el apartado 6, del artículo 47 de la Ley de evaluación ambiental, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto de autorización del proyecto.

Documento firmado electrónicamente

El Jefe de la Oficina de Apoyo a la CEAT

Jorge J. Bonnet Fernández- Trujillo

Código Seguro De Verificación	18AeNFG6YMkuGvV01zDB7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	04/09/2020 12:46:19	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/18AeNFG6YMkuGvV01zDB7A==			